

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 19/12/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR (CO03)**

**LÍNEA DE AYUDA: 4.- Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 20 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaba como beneficiarios

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/CO03/OG1PS1/027	EPORABAD, S.L.	B42727164	Creación de Almazara para la Producción de Aceite de Oliva en el término de Pedro Abad	64	287.189,93	48% (41,784195%)	120.000,00	
2020/CO03/OG1PS1/036	TALLERES LOPEZ GARRIDO SA	A14031066	Integración de automatismo robotizado en el proceso productivo	62 <sup>nd</sup>	269.879,13	46,5% (44,46434%)	120.000,00	
2020/CO03/OG1PS1/023	ACEITES DE OLIVA DEL SUR S.A.	A14112064	Mejora tecnológica de fábrica de aceite	57	83.862	42,75%	35.851,01	
2020/CO03/OG1PS1/032	VIRGEN DEL VOTO S.L.	B14520506	Perfeccionamiento de fábrica de aceite	57	98.450,9	42,75%	42.087,76	
2020/CO03/OG1PS1/031	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL	B14622765	Método revolucionario para el pago justo de la aceituna y aumento de la calidad del aceite de oliva.	53	51.000,00	39,75%	20.272,50	
2020/CO03/OG1PS1/010	ZAMEXFRUIT SL	B14514376	Inversión en maquinaria agroalimentaria	52	52.064,00	39,00%	20.304,96	
2020/CO03/OG1PS1/019	COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES SOC. COOP. AND.	F14011563	Mejora tecnológica de fábrica de piensos	50,50	163.608,98	25,35554% (37,88%)	41.483,77 <sup>m</sup>	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 1/24	



Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución complementaria aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.							
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2020/CO03/OG1PS1/019	COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES S. COOP. AND	F14011563	Mejora tecnológica de fábrica de piensos	50,50	163.608,98	37,88%	61.975,09 (*)
2020/CO03/OG1PS1/026	ACEITES DE CAÑETE S.L.	B14477293	Realización de planta de compostaje de alperujo, restos de poda y otros vegetales.	49,75	100.250,80	37,31%	37.403,60
2020/CO03/OG1PS1/018	RUIZ CALAHORRO TURISMO RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B23804677	Casa Rural Cortijo San Francisco de Chaparral, de Bujalance	49,13 <sup>10</sup>	79.064,73	36,85%	29.135,35
2020/CO03/OG1PS1/041	SEHICOR, S.A.	A14053342	Ampliación y mejora de industria de selección de semillas	49	432.278,80	27,76% (36,75%)	120.000,00 (b)
2020/CO03/OG1PS1/017	MERCACOLONIA S.L.	B14586846	Mejora y modernización planta envasado de cítricos	47	212.650,65	35,25%	74.959,35
2020/CO03/OG1PS1/011	COOP GANADERA CORDOBESA S.C.A.	F14011662	Proyecto de mejora tecnológica en Industria de elaboración de piensos	43	88.797,40	32,25%	28.637,16
2020/CO03/OG1PS1/028	DIMATICA SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.L.	B14724546	Instalaciones de paneles fotovoltaicos para la disminución del coste energético de la empresa	42	20.950,00	31,50%	6.599,25
2020/CO03/OG1PS1/009	COOP DE ENVASES PALMASDAD. COOP. AND.	F14071807	Instalación de máquina de montaje automático de palets	39,00	137.472,00	29,25%	40.210,56
2020/CO03/OG1PS1/016	GARPALYNAV S.L.	B14620645	Mejorar la competitividad de Rivero Rural, empresa de alojamiento turístico, mediante la innovación y diversificación de una casa rural como alquiler íntegro y alquiler por habitaciones	37,00	31.487,91	27,75%	8.737,90
2020/CO03/OG1PS1/020	HOTEL HERMANOS CASTILLO, SA.	A14212492	Implementación de sistemas de ahorro energético.	37,00	65.093,04	27,75%	18.063,32
2020/CO03/OG1PS1/012	S.A.T. AGRUPACION CORDOBESA DE AGRICULTORES DE CORDOBA	V14061725	Proyecto de Modernización de Silo de Almacenamiento de Cereal: Laboratorio y Oficinas	36	120.000,00	27,00%	32.400,00
2020/CO03/OG1PS1/015	MANUEL OBRERO RUIZ, S.A.	A14026215	Adquisición de máquina curvadora plegadora híbrida de última generación, controlada por sistema CNC de control numérico	32	69.000,00	24,00%	16.560,00

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo SEXTO de la referida resolución:

*“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

**TERCERO.-** Con fecha 20/03/2024 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a ZAMEXFRUIT S.L., con NIF B14514376, expediente 2020/CO03/OG1PS1/010.

**CUARTO.-** Con fecha 09/04/2024 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a EPORABAD, S.L., con NIF B42727164,, expediente 2020/CO03/OG1PS1/027.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 2/24





**QUINTO.-** Con fecha 22/01/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a VIRGEN DEL VOTO SL, con NIF B14520506, expediente 2020/CO03/OG1PS1/032.

**SEXTO.-** Con fecha 31/03/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a TALLERES LOPEZ GARRIDO S.A., con NIF A14031066, expediente 2020/CO03/OG1PS1/036.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 26/05/2025, se reunió la Junta Directiva del GDR MEDIO GUADALQUIVIR (CO03) y realizó propuesta para que parte del crédito excedente, resultante de las Resoluciones de pérdida de derecho al cobro parcial de la subvención concedida a los expedientes 2020/CO03/OG1PS1/010, 2020/CO03/OG1PS1/027, 2020/CO03/OG1PS1/032 y 2020/CO03/OG1PS1/036 sea asignado a la entidad beneficiaria parcial, COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES SOC. COOP. AND., con NIF F14011563, expediente 2020/CO03/OG1PS1/019.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 3/24	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

**TERCERO.-** El Resuelvo Sexto de la Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

**CUARTO.-** En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 4/24	



**SEXTO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

**SÉPTIMO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 5/24	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural MEDIO GUADALQUIVIR (CO03) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes	400.000 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Entidades privadas:

**2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 379.152,10 euros**

**2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 20.491,32 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 6/24	



**SEXTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 7/24	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 8/24	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

**UNDÉCIMO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 9/24	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 10/24	



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Medio Guadalquivir (CO03)

**ZONA RURAL LEADER:** Medio Guadalquivir

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** 18 meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de 19/12/2022

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/CO03/OG1PS1/027	EPORABAD, S.L.	B42727164	Creación de Almazara para la Producción de Aceite de Oliva en el término de Pedro Abad	64	287.189,93	48%	113.289,57	Proyecto no ayuda de estado
2020/CO03/OG1PS1/036	TALLERES LOPEZ GARRIDO SA	A14031066	Integración de automatismo robotizado en el proceso productivo	62 <sup>(*)</sup>	269.879,13	46,5%	107.698,75	Reglamento (UE) n.º1407/2013 MINIMIS
2020/CO03/OG1PS1/023	ACEITES DE OLIVA DEL SUR S.A.	A14112064	Mejora tecnológica de fábrica de aceite	57	83.862	42,75%	35.851,01	Proyecto no ayuda de estado
2020/CO03/OG1PS1/032	VIRGEN DEL VOTO S.L.	B14520506	Perfeccionamiento de fábrica de aceite	57	98.450,9	42,75%	40.335,37	Proyecto no ayuda de estado
2020/CO03/OG1PS1/031	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL	B14622765	Método revolucionario para el pago justo de la aceituna y aumento de la calidad del aceite de oliva.	53	51.000,00	39,75%	20.272,50	Proyecto no ayuda de estado
2020/CO03/OG1PS1/010	ZAMEXFRUIT SL	B14514376	Inversión en maquinaria agroalimentaria	52	52.064,00	39,00%	20.221,13	Proyecto no ayuda de estado
2020/CO03/OG1PS1/019	COOPERATIVA AGRICOLA DE REGANTES SOC. COOP. AND.	F14011563	Mejora tecnológica de fábrica de piensos	50,50	163.608,98	37,88%	61.975,09	Proyecto no ayuda de estado

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 11/24



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/027

**Nombre/Razón Social:** EPORABAD, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B42727164

**Proyecto:** Creación de Almazara para la Producción de Aceite de Oliva en el término de Pedro Abad

**Baremación:** 64 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0003765404 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 113.289,57 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CASETA DE PATIO		Proforma (Renta de maquinaria, SLU)	2.988,70	2.470,00	2.470,00	48%	1.032,07	No
DEPÓSITO REGULACIÓN AFLUENTES		Pro-forma (Ilurco, SA)	14.005,75	11.575,00	11.575,00	48%	4.836,52	No
DEPÓSITOS		Proforma (Calderería Bujalance, SL)	33.613,80	27.780,00	27.780,00	48%	11.607,65	No
DECANTER		21/00098	104.967,50	86.750,00	86.750,00	48%	36.247,79	No
TERMOBATIDORA		21/00098	26.789,40	22.140,00	22.140,00	48%	9.251,02	No
INSTALACIÓN INTERCONEXIONES CALDERA		Pro-forma (Reparación y mantenimientos Serrano Tendero, SL)	8.143,30	6.730,00	6.730,00	48%	2.812,08	No
DIRECCIÓN TÉCNICA		Proforma A2 (José M <sup>º</sup> Penco Valenzuela)	30.250,00	25.000,00	25.000,00	48%	10.446,05	No
OBRA CIVIL	CIMENTACIONES Y SOLERAS	Proyecto Técnico (José M <sup>º</sup> Penco)	43.020,00	35.553,72	35.553,72	48%	14.855,84	No
OBRA CIVIL	SANEAMIENTOS	Proyecto Técnico (José M <sup>º</sup> Penco)	1.520,17	1.256,34	1.256,34	48%	524,95	No
OBRA CIVIL	ESTRUCTURAS	Proyecto Técnico (José M <sup>º</sup> Penco)	52.808,96	43.643,77	43.643,77	48%	1.8236,20	No
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN FONTANERÍA	Proyecto Técnico (José M <sup>º</sup> Penco)	3.171,53	2.621,10	2.621,10	48%	1.095,21	No
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Proyecto Técnico (José M <sup>º</sup> Penco)	26.220,70	21.670,00	21.670,00	48%	9.054,64	No
		<b>TOTAL</b>	<b>347.499,82</b>	<b>287.189,93</b>	<b>287.189,93</b>	<b>48%</b>	<b>113.289,57 (c)(e)</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- e) otros: Reducción por Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de 09/04/2024

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 12/24	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/036

**Nombre/Razón Social:** TALLERES LÓPEZ GARRIDO S.A.

**NIF/DNI/NIE:** A14031066

**Proyecto:** Integración de automatismo robotizado en el proceso productivo

**Baremación:** 62 puntos (\*)

**Presupuesto detallado:**

**0001671261 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 107.698,75 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Pórtico con duplo posicionador orbital		Oferta Técnica (Motofit)	259.424,00	214.400,00	214.400,00	46,5%	95.331,56	No
Software (Solidworks profesional y Solidworks PDM profesional CAD Editor)		OFP43222	30.588,80	25.280,00	25.280,00	46,5%	11.240,59	No
Instalación y montaje de panel de regulación de bloques gas soldadura		Oferta (Sociedad Española de carburos metálicos, SA)	13.210,05	10.917,4	10.917,4	46,5%	4.854,35	No
Cuadro + Interconexión de cuadro y SAI		2021/11	21.349,10	17.643,88	17.643,88	46,5%	7.845,24	No
Materiales instalación		A006796/1	1.981,80	1.637,85	1.637,85	46,5%	728,26	No
		<b>TOTAL</b>	<b>326.553,75</b>	<b>269.879,13</b>	<b>269.879,13</b>	<b>46,5%</b>	<b>107.698,75 (c)(e)</b>	

(\*)La baremación obtenida por este expediente ha sufrido una disminución con respecto a la establecida en la propuesta provisional como consecuencia de no haber considerado convenientemente justificado el cumplimiento de los criterios de valoración en un principio presentados.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- e) otros: Reducción por Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de 09/04/2024

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 13/24	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/023

**Nombre/Razón Social:** ACEITES DE OLIVA DEL SUR S.A.

**NIF/DNI/NIE:** A14112064

**Proyecto:** Mejora tecnológica de fábrica de aceite

**Baremación:** 57 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0000073369 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 35.851,01 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SEPARADORA DE PULPA		000032-21/01	28.798,00	23.800,00	23.800,00	42,75%	10.174,50	No
LINEA DE ENVASADO		P-21003	66.867,02	55.262,00	55.262,00	42,75%	23.624,51	No
HONORARIOS		Proforma 02/21	5.808,00	4.800,00	4.800,00	42,75%	2.052,00	No
		<b>TOTAL</b>	<b>101.473,02</b>	<b>83.862,00</b>	<b>83.862,00</b>	<b>42,75%</b>	<b>35.851,01</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 14/24





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/032

**Nombre/Razón Social:** VIRGEN DEL VOTO S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14520506

**Proyecto:** Perfeccionamiento de fábrica de aceite

**Baremación:** 57 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0002571836 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 40.335,37 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CALDERA DE BIOMASA		000134	54.752,50	45.250,00	45.250,00	42,75%	19.344,38	No
INSTALACIÓN DE ANALIZADOR DE PASTA Y ORUJO		Fp-21009	27.830,00	23.000,00	23.000,00	42,75%	9.832,50	No
INSTALACIÓN LUMÍNICA EFICIENTE		10	29.767,09	24.600,9	24.600,9	42,75%	10.516,88	No
HONORARIOS		PRO-FORMA 06/21	6.776,00	5.600,00	5.600,00	42,75%	2.394,00	No
		<b>TOTAL</b>	<b>119.125,59</b>	<b>98.450,9</b>	<b>98.450,9</b>	<b>42,75%</b>	<b>40.335,37 (e)</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: Reducción por Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de 09/04/2024

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 15/24





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/031

**Nombre/Razón Social:** LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL

**NIF/DNI/NIE:** B14622765

**Proyecto:** Método revolucionario para el pago justo de la aceituna y aumento de la calidad del aceite de oliva

**Baremación:** 53 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0001024064 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 20.272,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ANALIZADOR NIR		fp-20082	61.710,00	51.000,00	51.000,00	39,75%	20.272,50	No
		<b>TOTAL</b>	<b>61.710,00</b>	<b>51.000,00</b>	<b>51.000,00</b>	<b>39,75%</b>	<b>20.272,50</b>	

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Creación de empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 16/24





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/010

**Nombre/Razón Social:** ZAMEXFRUIT S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14514376

**Proyecto:** Inversión en maquinaria agroalimentaria

**Bareación:** 52 puntos

**Presupuesto detallado:**

**000017113 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 20.221,13 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Desapilador – volcador – apilador de Palots		062-210	59.048,00	48.800,00	48.800,00	39%	19.032,00	No
Desinstalar volcador de cajas para desplazarlo y meter en línea de manipulación		PROFORMA (Electricidad domótica y energía SLU)	3.949,44	3.264,00	3.264,00	39%	1.272,96	No
		<b>TOTAL</b>	<b>62.997,44</b>	<b>52.064,00</b>	<b>52.064,00</b>	<b>39%</b>	<b>20.221,13 (e)</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: Reducción por Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de 09/04/2024

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 17/24





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO03/OG1PS1/019

**Nombre/Razón Social:** COOPERATIVA AGRÍCOLA DE REGANTES SOC. COOP. AND.

**NIF/DNI/NIE:** F14011563

**Proyecto:** Mejora tecnológica de fábrica de piensos

**Baremación:** 50,50 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0000056136 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 41.483,77 euros**

**0000056136 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 20.491,32 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CÓDIGO PRESUPUESTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (cimentación de silos)		Factura Proforma (Pérez Limones, SL)	5.976,17	4.938,98	4.938,98	37,88%	1.252,30	No
AMPLIACIÓN ZONA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO		201119b	54.631,50	45.150,00	45.150,00	37,88%	11.447,98	No
ENVASADORA AUTOMATIZADA DE PIENSOS Y GRANO		201122b	98.608,95	81.495,00	81.495,00	37,88%	20.663,41	No
EQUIPO REHIDRANTE CON SISTEMA DOSIMIX EXTRACCIÓN POLVO FOSO RECEPCIÓN		20/434	5.523,65	4.565,00	4.565,00	37,88%	1.157,48	No
EXTRACCIÓN POLVO FOSO RECEPCIÓN		201121b	21.925,20	18.120,00	18.120,00	37,88%	4.594,40	No
EXTRACCIÓN POLVO EN CHIMENEA		201120b	3.569,50	2.950,00	2.950,00	37,88%	747,99	No
HONORARIOS PROFESIONALES		01/04/20 (Ing y gest. Tca. Agro, SL)	7.731,90	6.390,00	6.390,00	37,88%	1.620,21	No
		<b>TOTAL</b>	<b>197.966,87</b>	<b>163.608,98</b>	<b>163.608,98</b>	<b>37,88%</b>	<b>61.975,09</b>	

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 18/24





**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Medio Guadalquivir (CO03)

**ZONA RURAL LEADER:** Medio Guadalquivir

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.</b>			
<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2020/CO03/OG1PS1/014	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS ALTO GUADALQUIVIR SL	B14622765	13/05/2020
2020/CO03/OG1PS1/033	RUIZ CALAHORRO TURISMO RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B23804677	20/07/2021
2020/CO03/OG1PS1/029	EMI JOLIVA, S.L.	B19666593	12/04/2022
2020/CO03/OG1PS1/030	JESUS LÓPEZ LÓPEZ	****0245*	07/04/2022
2020/CO03/OG1PS1/038	PRODUCTOS AGRARIOS BARTOLOME BAENA S.L.	B56114861	21/06/2022
2020/CO03/OG1PS1/040	AGROTECNICAS DE CONSERVACION S.L.	B14794671	21/06/2022

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 19/24



## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN  
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Medio Guadalquivir (CO03)

**ZONA RURAL LEADER:** Medio Guadalquivir

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/CO03/OG1PS1/013	JOSÉ MORALES CALZADO	****4965*	23 (Marcar y rellenar punto 2.2. Notificación Obligatoria), 33, 35, 38, 44, 52 (Explicar proceso productivo), 54,
2020/CO03/OG1PS1/024	SELMAK EFICIENCIA S.L.	B93177418	16, 23, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 54

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 20/24



## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA  
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Medio Guadalquivir (CO03)

**ZONA RURAL LEADER:** Medio Guadalquivir

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2020/CO03/OG1PS1/034	ABECERA S.L.	B41231838	No contesta a trámite de audiencia
2020/CO03/OG1PS1/022	JACENA 2006, S.L.	B14756720	No contesta a trámite de audiencia
2020/CO03/OG1PS1/037	DOMINGUEZ SANCHEZ CB	E14981237	No contesta a trámite de audiencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 21/24



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Medio Guadalquivir (CO03)

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/CO03/OG1PS1/021	RAMIREZ GARZON SL	B14914238	ART. 6.7 DE LAS BASES REGULADORAS	De acuerdo con las condiciones de elegibilidad de los proyectos de la línea de ayuda 4: "Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes", los proyectos deberán ser innovadores de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. de la EDL del Valle del Guadalquivir, no considerándose innovador de esta manera.
2020/CO03/OG1PS1/039	ASESORES DEL ALTO GUADALQUIVIR SLP	B56078934	ART. 6.7 DE LAS BASES REGULADORAS	De acuerdo con las condiciones de elegibilidad de los proyectos de la línea de ayuda 4: "Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes", los proyectos deberán ser innovadores de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. de la EDL del Valle del Guadalquivir, no considerándose innovador de esta manera
2020/CO03/OG1PS1/025	MARIA VERONICA BUDIA MARTIN	****5356*	ART. 6.3 DE LAS BASES REGULADORAS	No cumple condiciones de elegibilidad. Ya iniciado
2020/CO03/OG1PS1/035	ALUMINIOS Y FERRALAS GARDEL SL	B14945729	ART. 6.7 DE LAS BASES REGULADORAS	No cumple condiciones de elegibilidad. Puntuación mínima
2020/CO03/OG1PS1/042	CCM MATTRESS SPRING SL	B01760412	ART. 6.5 DE LAS BASES REGULADORAS	No cumple condiciones de elegibilidad. No está dentro de la ZRL, ni está destinado al beneficio, desarrollo o conservación y protección de la ZRL.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

16/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T

PÁG. 22/24



## ANEXO VI

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Medio Guadalquivir (CO03)

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.							
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2020/CO03/OG1PS1/026	ACEITES DE CAÑETE S.L.	B14477293	Realización de planta de compostaje de alperujo, restos de poda y otros vegetales.	49,75	100.250,80	37,31%	37.403,60
2020/CO03/OG1PS1/018	RUIZ CALAHORRO TURISMO RURAL SOCIEDAD LIMITADA	B23804677	Casa Rural Cortijo San Francisco de Chaparral, de Bujalance	49,13 <sup>(1)</sup>	79.064,73	36,85%	29.135,35
2020/CO03/OG1PS1/041	SEHICOR S.A.	A14053342	Ampliación y mejora de industria de selección de semillas	49	432.278,80	27,76% (36,75%)	120.000,00 (b)
2020/CO03/OG1PS1/017	MERCACOLONIA S.L.	B14586846	Mejora y modernización planta envasado de cítricos	47	212.650,65	35,25%	74.959,35
2020/CO03/OG1PS1/011	COOP GANADERA CORPOBESA S.C.A.	F14011662	Proyecto de mejora tecnológica en industria de elaboración de piensos	43	88.797,40	32,25%	28.637,16
2020/CO03/OG1PS1/028	DIMATICA SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.L.	B14724546	Instalaciones de paneles fotovoltaicos para la disminución del coste energético de la empresa	42	20.950,00	31,50%	6.599,25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



16/06/2025

PÁG. 23/24

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T



2020/CO03/OG1P/SJ/009	COOP DE ENVASES PALMA SDAD. COOP. AND.	F14071807	Instalación de máquina de montaje automático de palets	39,00	137.472,00	29,25%	40.210,56
2020/CO03/OG1P/SJ/016	GARPALNAV S.L.	B14620645	Mejorar la competitividad de Rivero Rural, empresa de alojamiento turístico, mediante la innovación y diversificación de una casa rural como alquiler íntegro y alquiler por habitaciones	37,00	31.487,91	27,75%	8.737,90
2020/CO03/OG1P/SJ/020	HOTEL HERMANOS CASTILLO, SA.	A14212492	Implementación de sistemas de ahorro energético.	37,00	65.093,04	27,75%	18.063,32
2020/CO03/OG1P/SJ/012	S.A.T. AGRUPACION CORDOBESA DE AGRICULTORES DE CORDOBA	V14061725	Proyecto de Modernización de Silo de Almacenamiento de Cereal: Laboratorio y Oficinas	36	120.000,00	27,00%	32.400,00
2020/CO03/OG1P/SJ/015	MANUEL OBRERO RUIZ, S.A.	A14026215	Adquisición de máquina curvadora plegadora híbrida de última generación, controlada por sistema CNC de control numérico	32	69.000,00	24,00%	16.560,00

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMN296A4JWDC7SMEX2ZKLLMT5T	PÁG. 24/24